

**REF.: PONE TÉRMINO A CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN 1367 JOSÉ DOMINGO CAÑAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.516, DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2023.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 0637**

**SANTIAGO, 17 de mayo de 2023**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el Decreto Supremo N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6, 7 y 16 de 2019, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05**, contempló la cantidad de **\$23.984.000.- (veintitrés millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos)**, para la **Fundación 1367 José Domingo Cañas**.

2.- Que, en virtud de lo anterior, durante el año 2023, se suscribió un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación 1367 José Domingo Cañas, el cual fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°138, de fecha 02 de febrero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**.

3.- Que, de la transferencia referida, solamente se transfirió la primera cuota, correspondiente a la suma de **\$5.996.000.- (cinco millones novecientos noventa y seis mil pesos)**, de acuerdo a lo señalado en la **Resolución Exenta N° 138, de fecha 02 de febrero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Este monto que fue rendido y aprobado en tiempo y forma, según las de aprobación N°s 16 y 30, que debidamente firmadas se adjuntan al presente acto administrativo.

4.- Que, por otro lado, la Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público año 2023, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosas 04, 05, 18, 20 y 21**, consigna recursos para financiar el **Programa de Sitios de Memoria**.

5.- Que, el Programa **Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial** es una iniciativa social vigente desde el año 2023, cuyo diseño fue formalizado y validado como un Programa Social, de acuerdo con la metodología estipulada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

6.- Que, mediante **Resolución Exenta N°0111**, de fecha 30 de enero de 2023, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural creó el Programa Sitios de Memoria: Reconocimiento, resguardo y sostenibilidad Patrimonial, que entregará recursos a las Instituciones beneficiadas a través de Concurso Público.

7.- Que, en razón de este nuevo programa, la Fundación 1367 José Domingo Cañas, mediante carta de fecha 31 de marzo de 2023, solicitó a la Dirección Nacional del Servicio acoger su renuncia al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos descrito previamente, para, de ese modo, presentar su postulación al Programa Sitios de Memoria: Reconocimiento, resguardo y sostenibilidad Patrimonial. Por tanto:

**RESUELVO:**

1.- **PÓNESE TÉRMINO** al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación 1367 José Domingo Cañas, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución y en los términos expuestos en la referida carta de fecha 31 de marzo de 2023 por parte de la Fundación 1367 José Domingo Cañas.

2.- **DÉJASE** a disposición de la Responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada que aseguró la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Fundación 1367 José Domingo Cañas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección "actos y resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
PCA/DMF/JHP/MRCD/ppa

**Distribución:**

- Dirección SERPAT.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial SERPAT
- División Jurídica Serpat
- Departamento de Contabilidad SERPAT.
- Unidad de Convenios SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.